



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020**

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

Concejales:

RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE

LOPEZ MESTANZA MANUEL

PEREA SIERRA ABEL

MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO

TRUJILLO PEREZ JESSICA

VALERO OVIEDO SUSANA

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:20 del día 13 de noviembre de 2020, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.CELEBRADA EL DÍA 06-11-2020. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO Nº 2.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00145/2020, RELATIVA A LA DENEGACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA, SITA EN AVDA. SANTA CLARA Nº 70-72.Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00145/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00145/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. Pilar Bonilla García y el Jefe del Servicio de

13-noviembre-2020





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 14 de octubre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME TÉCNICO

Ref.: N-00145/2020, D-00032/2020

SITUACIÓN: AVDA SANTA CLARA 72-70 (PARC 18A-18B, MANZANA 10,SECTOR UR-TB-01)
ASUNTO: RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD_ARCHIVO ACTUACIONES
DENUNCIADO: CIMENTACIONES ESTRUCTURAS GARCIA PINAZO S.L.
(RELACIONADO CON EXPTE. M-153/2018)

Los técnicos que suscriben informan que:

1º.- Se solicita Licencia Urbanística con fecha 24/06/2020 y número de registro 7332, para INSTALACIÓN DE GRÚA DESMONTABLE PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y PISCINAS SITAS EN LAS PARCELAS ANTERIORMENTE DESCRITAS (expte. n.º N-00145/2020), autorizadas según licencia municipal de obras tramitadas en el expediente M-00153/2018.

2º.- Se realiza informe técnico, de fecha 20/07/2020, en el que se concluye que no procede la concesión de la licencia urbanística de la instalación de la grúa solicitada por los motivos expuestos en dicho informe.

3º.- Por parte de la Policía Local de este municipio, en fecha 15/07/2020 y n.º de registro de salida 1554, se traslada reportaje fotográfico y acta relacionada con la inspección de obra sita en Avda. Santa Clara, en el que se cita textualmente:

“Existe una plataforma de hormigón de 5x5 m. y 50 cm. de alto que realiza la función de soporte para los trabajos de grúa, estando la estructura vallada,sin los tablonés de sujeción del encofrado, ya que la estructura se encuentra terminada.”

4º.- Por parte del interesado se presenta escrito, en fecha 07/08/2020 y con n.º de registro de entrada 9865, en el que expresa el compromiso de la inmediata demolición de la losa de hormigón descrita anteriormente, así como a la restitución a su estado original de la zona de la vía pública afectada. En el mismo escrito solicita el archivo del expediente.

5º.- Por parte de personal adscrito a este Departamento, se realiza visita de inspección en pasado 09/09/2020, en la que se realiza reportaje fotográfico y se observa que se ha procedido a la retirada de la losa de hormigón, que iba a servir de base para la instalación de la grúa referida, y se ha procedido a la restitución a su estado original del acerado de la vía pública.

Fotografía visita de inspección de fecha 09/09/2020

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.La Arquitecto Municipal,Fdo. M.ª Pilar Bonilla García.El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo,Fdo. Aurelio Atienza Cabrera,Arquitecto.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de noviembre de 2020,y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00145/2020

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. Antonio Jiménez Pérez, en representación acreditada de CIMENTACIONES ESTRUCTURAS GARCIA PINAZO S.L., con fecha 06/05/2020, así como la normativa aplicable al efecto.

13-noviembre-2020

2/27

<p>CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20201027206 Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la instalación de grúa desmontable en viario público, para la construcción de dos viviendas proyectadas en Avenida Santa Clara n.º 70 - 72, con referencia catastral 3293736UF6539S0000ED.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal desfavorable de fecha 20/07/2020, motivando el sentido desfavorable en que se pretende instalar la grúa en el acerado de la Avenida Santa Clara, en viario público, con los problemas que ello conllevaría de ocupación, tránsito y visibilidad del espacio público.

El acerado público tiene naturaleza de bien de dominio público, destinado a un uso público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso privativo del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás, está sometido a concesión administrativa.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, expediente E20-1520, de fecha 30/06/2020.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de sistema local viario.

Sexto: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la denegación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la denegación de la licencia de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00402/2020, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA REFORMA DE LOCAL COMERCIAL Y CAMBIO DE USO PARA CREACIÓN DE APARCAMIENTO EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, SITA EN LA CALLE JUAN CARLOS I Nº 98 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

13-noviembre-2020

<p>CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20201027206 Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“Ref.: N-00402/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00402/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Pilar Bonilla García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 21 de octubre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
Expte.: N-00402/2020**

TIPO DE OBRA: REFORMA DE LOCAL COMERCIAL Y CAMBIO DE USO PARA CREACIÓN DE APARCAMIENTO EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR

SITUACIÓN: C/ JUAN CARLOS I, N.º 98, (ref. Cat. n.º: 0087206UF6508N0002AQ)

PETICIONARIO: D. ANGEL DAVID MARTÍN GONZÁLEZ, con DNI: *7253****

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 13/10/2020, para REFORMA DE LOCAL COMERCIAL Y CAMBIO DE USO PARA CREACIÓN DE APARCAMIENTO EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, en el lugar indicado. Anteriormente, se presento documentación anexa con fecha 09/10/2020 y n.º de registro de entrada 13301.

En la planta baja de un edificio plurifamiliar de viviendas existente, que actualmente está compuesto por 7 viviendas, 2 locales y sótano de aparcamiento con 7 plazas; se pretende reformar el local definido como nº1 para crear una plaza de aparcamiento vinculada al mismo con acceso desde calle Juan Carlos I. Dicha edificación obtuvo Licencia Municipal de 1ª ocupación EXPTE:0-00045/2009 de fecha 30 de diciembre de 2015.

El local comercial 1 tiene una superficie contruida de 110 m², según datos catastrales. Tras la reforma objeto del presente expediente, el local 1 tendrá una superficie útil de 61,00 m2 y una superficie de aparcamiento de 37,69 m². Se prevé un presupuesto de ejecución material por importe de 13.929,57 €.

Anexo a la solicitud se presenta la siguiente documentación complementaria:

-PROYECTO DE OBRA MENOR DE REFORMA DE LOCAL PARA CREAR UN APARCAMIENTO EN PARTE DEL MISMO C/. JUAN CARLOS I, 98. ALAHURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA), suscrito por D. Santiago Lloreda Márquez, arquitecto colegiado n.º 899 por el COA de Málaga.

-Justificante de pago de tasa urbanística.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicita licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-3, regulada por el art. 193 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informa que, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, las obras a realizar no alteran la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. ANGEL DAVID MARTÍN GONZÁLEZ, con DNI: ***7253**, para REFORMA DE LOCAL COMERCIAL Y CAMBIO DE USO PARA CREACIÓN DE APARCAMIENTO EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, sita en la C/ JUAN CARLOS I, N.º 98 (ref. Cat. n.º: 0087206UF6508N0002AQ), con un presupuesto de ejecución material 13.929,57 €.

13-noviembre-2020

4/27

CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201027206
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54	Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela donde se solicita licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la N-3, regulada por el art. 193 de Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

La obra se realizará conforma al PROYECTO DE OBRA MENOR DE REFORMA DE LOCAL PARA CREAR UN APARCAMIENTO EN PARTE DEL MISMO C/. JUAN CARLOS I, 98. ALAHURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA), suscrito por D. Santiago Lloreda Márquez, arquitecto colegiado n.º 899 por el COA de Málaga.

2º.- Se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo.: María Pilar Bonilla García, Arquitecta Municipal.Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera,El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 3 de noviembre de 2020,y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00402/2020

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. ANGEL DAVID MARTIN GONZALEZ, con fecha 09/10/2020, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: Las actuaciones cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consisten en la reforma de local comercial y cambio de uso para creación de aparcamiento, en edificio plurifamiliar, situado en Calle Juan Carlos I n.º 98, en parcela con referencia catastral 0087206UF6508N0002AQ.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 21/10/2020.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-3), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

13-noviembre-2020

5/27

<p>CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20201027206 Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00103/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SITA EN LA CALLE PABLO NERUDA, URB. TARALPE, PARCELA 1A DE LA MANZANA 16 DE LA UR-TA-01. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00103/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00103/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 13 de octubre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000103/2019-M**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA
SITUACIÓN: C/ PABLO NERUDA, URB. TARALPE, PARCELA 1A DE LA MANZANA 16 DE LA UR-TA-01
PETICIONARIO: ANTONIO GALDEANO URDA (DNI.**5754*)**

2º INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que a fecha de 2 de junio de 2020 se realizó el informe que a continuación se transcribe:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000103/2019-M**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA
SITUACIÓN: C/ PABLO NERUDA, URB. TARALPE, PARCELA 1A DE LA MANZANA 16 DE LA UR-TA-01
PETICIONARIO: ANTONIO GALDEANO URDA (DNI.**5754*)**

13-noviembre-2020

6/27

<p>CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20201027206 Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 28 de junio de 2018, con número de registro 8962, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, en el lugar indicado, según proyecto básico y de ejecución, redactado por el arquitecto D. Carlos Javier Ceba Alcón, visado por el COA de Málaga a fecha de 06/07/2019, según anexo de planos presentados a fecha de 14/01/20, con número de registro 0470, y según proyecto reformado presentado a fecha de 19/05/2020, con número de registro 5637.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto básico y de ejecución
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E19-2815) de fecha 06/09/19.
- Estudio básico de seguridad y salud incluido en el proyecto
- Certificado de intervención del arquitecto D. Carlos Javier Ceba Alcón
- Certificado de intervención de la arquitecta técnica Dª. María Eva Molinillo Porras

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas sótano, baja y primera, de superficies construidas 87,00m2 en planta sótano, 93,45m2 en planta baja y 74,22m2 en planta primera, con un total de 167,67m2 construidos computables a efectos de edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 316,00m2, según datos de Catastro.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 140.098,48€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01, manzana 16, con una edificabilidad de 0,68m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que se han observado las siguientes incidencias:

- Falta certificado del técnico de coordinación de seguridad y salud.
- Los planos presentados no concuerdan unos con otros, hay incongruencias entre alzados, plantas y planos topográficos. En planta aparece un acceso peatonal a sótano que no aparece en alzados, ni otros planos de planta y que, en principio, no cumpliría normativa, y aparecen escaleras exteriores en alzados que no están situadas en planta.
- Según se observa en los planos topográficos, estaría incumpliendo el movimiento de tierras y el muro de contención con las parcelas colindantes 4-A, 4-B Y 5-A.

Debido a esta información contradictoria, no es posible informar correctamente este proyecto.

RESOLUCIÓN.-

A la vista del informe realizado, procede requerir al interesado la SUBSANACIÓN de las deficiencias señaladas.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal"

2º) Que con fecha 08/07/20 y nº de registro 7977, se ha presentado en este ayuntamiento el certificado de intervención en la coordinación de seguridad y salud, de la arquitecta técnica Dª. María Eva Molinillo Porras.

3º) Que con fecha 09/09/20 y nº de registro 11542, se ha presentado en este ayuntamiento un proyecto básico y de ejecución reformado, redactado por el arquitecto D. Carlos Javier Ceba Alcón, visado por el COA de Málaga, de fecha 07/10/20.

13-noviembre-2020

7/27

<p>CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20201027206 Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4º) Que con fecha 07/10/20 y nº de registro 13159, se ha presentado en este ayuntamiento un nuevo proyecto básico y de ejecución reformado, redactado por el arquitecto D. Carlos Javier Ceba Alcón, visado por el COA de Málaga, de fecha 07/10/20.

CONTENIDO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REFORMADO.-

En la memoria del proyecto básico y de ejecución reformado se especifica que en este proyecto no se modifican las superficies de la vivienda, si no que sólo se detallan los planos de cerramiento de la parcela, los movimientos de tierra a realizar con respecto a las parcelas colindantes y se justifica las alturas según artículos 99 y 102 del PGOU.

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas sótano, baja y primera, de superficies construidas 87,00m² en planta sótano, 93,45m² en planta baja y 74,22m² en planta primera, con un total de 167,67m² construidos computables a efectos de edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 316,00m², según datos de Catastro.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 140.098,48€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01, manzana 16, con una edificabilidad de 0,68m²/m²s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto básico y de ejecución reformado presentado por D. ANTONIO GALDEANO URDA (DNI.****5754*) para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en la C/ PABLO NERUDA, URB. TARALPE, PARCELA 1A DE LA MANZANA 16 DE LA UR-TA-01, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8882507UF5588S0000XR, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01, manzana 16, con una edificabilidad de 0,68m²/m²s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico y de ejecución, visado por el COA de Málaga a fecha de 06/07/2019, al anexo de planos presentados a fecha de 14/01/20 y al proyecto básico y de ejecución reformado, visado por el COA Málaga a fecha de 17/09/19 . redactados todos ellos por el arquitecto D. Carlos Javier Ceba Alcón, y a los planos modificados presentados a fecha de 09/06/20, visado por el COA de Málaga a fecha de 09/09/20, y con un presupuesto de ejecución material de 140.098,48€, figurando como dirección facultativa, conforme a los certificados de intervención presentados, el arquitecto D. Carlos Javier Ceba Alcón y la arquitecta técnica D^a. María Eva Molinillo Porras, esta última también como coordinadora de seguridad y salud.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

13-noviembre-2020

8/27

CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201027206
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54	Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de noviembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00103/2019

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. ANTONIO GALDEANO URDA, con fecha 28/06/2019, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de vivienda unifamiliar pareada, en Calle Pablo Neruda, parcela 1-A de la Manzana 16, del Sector UR-TA-01, Urbanización Taralpe, parcela con referencia catastral 8882507UF5588S0000XR.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 13/10/2020.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, expediente E19-2815, de fecha 6/09/2019.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-5.1), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

13-noviembre-2020

9/27

CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54

DOCUMENTO: 20201027206
Fecha: 13/11/2020
Hora: 09:52





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00096/2020, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, SITA EN CALLE SANTA JUSTA Nº 29. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00096/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00096/2020, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 9 de octubre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº M-00096/2020**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA
SITUACIÓN: CALLE SANTA JUSTA Nº 0029, URBANIZACIÓN SANTA CLARA
PETICIONARIO: CEREZO GARCÍA, ALICIA

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 29/09/2020, con número de registro 2020-00012657, para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN CALLE SANTA JUSTA N.º 29, URBANIZACIÓN SANTA CLARA, ref. cat. 3293703UF6539S0000JD, de este término municipal, según proyecto básico fechado en septiembre de 2020, redactado por el arquitecto D. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MARÍ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 48.671'28 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Pago de tasa urbanística.
- Pago de tasa de residuos.
- Impreso de estadística de la edificación.
- Autorización AESA (expte. E20-2846).

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada sita en la parcela anteriormente descrita.

De acuerdo con la información aportada la parcela tiene una superficie de 250'40 m².

La vivienda se desarrolla en una sola planta sobre rasante.

La relación de superficies construidas proyectadas es la siguiente:

13-noviembre-2020

10/27

<p>CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20201027206 Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52</p>
--	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Planta Baja: 85'30 m².
Pérgola: 7'82 m² (No Computable a efectos de edificabilidad).
Porche: 1'08 m² (computable al 50% a efectos de edificabilidad, 0'54 m²).

La superficie total construida de la vivienda es de 86'38 m², de los cuales son computables a efectos de edificabilidad 85'84 m² (85'30 m² + 0'54 m²).

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar pareada, N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del Sector UR-TB-01, le= 0'63 m²/m²s).

Analizado el proyecto presentado se informe que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por Don JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MARÍ con DNI ****4564* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN CALLE SANTA JUSTA N.º 29, URBANIZACIÓN SANTA CLARA, ref. cat. 3293703UF6539S0000JD, de este término municipal, según proyecto básico fechado en septiembre de 2020, redactado por el arquitecto D. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MARÍ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 48.671'28 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar pareada, N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del Sector UR-TB-01, le= 0'63 m²/m²s).

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

Así mismo, previo al inicio de las obras se debe presentar los correspondientes certificados de intervención de los técnicos correspondientes, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

13-noviembre-2020

11/27

CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201027206
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54	Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.Fdo. Jorge Castro Marín,Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de noviembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00096/2020

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por Dª. Ana Cristina Plaza Torrecillas, en representación acreditada de Dª. ALICIA CERESO GARCIA, con fecha 16/09/2020, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de vivienda unifamiliar pareada, en Calle Santa Justa n.º 29, de la Urbanización Santa Clara, en parcela con referencia catastral 3293703UF6539S0000JD.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 9/10/2020.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, expediente E20-2846, de fecha 28/09/2020.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-5.1), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

13-noviembre-2020

12/27



<p>CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20201027206 Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00114/2020, RELATIVA A LA ALINEACIÓN, SITA EN CALLE FINO Nº 46, URB. EL LAGAR, IV FASE.
Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00114/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00114/2020, en el que consta informe topográfico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos y con el visto bueno del Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 30 de octubre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-114-20

Asunto: SOLICITUD DE COMPROBACION DE DESLINDE DE PARCELA

En relación con el escrito presentado por SOMDEL CONTRATAS, S.L., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 25 de Agosto de 2020 y número de registro 20210592, en el que presenta alegaciones a comprobación de deslinde en la parcela sita en Urb. El Lagar IV Fase, Calle Fino, 46; se informa que:

Con fecha de 14 de Agosto de 2020 se aprobó, por Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, el deslinde de la parcela anteriormente citada.

Con fecha de 25 de Agosto de 2020 se presentan alegaciones a dicho deslinde, a lo que se informa que:

Se ha vuelto a comprobar el levantamiento topográfico aportado por el interesado, superponiéndose posteriormente con los planos correspondientes del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las N.N.S.S. del Término Municipal.

De resultados del trabajo realizado se propone a la Junta de Gobierno Local la rectificación del anterior acuerdo y la adopción del siguiente:

1º Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.

2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 21,09m.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente.El Topógrafo Municipal ,Fdo. Gustavo González Hoyos .Vºbº El Arquitecto Municipal,Fdo. Jorge Castro Marín.”

13-noviembre-2020

13/27

<p>CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20201027206 Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.
- 2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 21,09m.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00358/2020, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400€),RELACIONADA CON LOS EXPTE.M-00152/2018 Y O-00028/2020, SITA EN CALLE MAR JÓNICO Nº 19, UR-ES-02, URB. HUERTA ALTA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00358/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00358/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 8 de septiembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00358/2020

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-152/18 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-028/20

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
SITUACIÓN: C/ MAR JÓNICO, 19, UR-ES-02, URB. HUERTA ALTA
PETICIONARIO: MARÍA ASUNCIÓN CHACÓN GARCÍA (DNI. **7205*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 11/07/2020 y con n.º de registro 8200, devolución de una fianza de 400 € depositada el 07/11/2018 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de JOYSA DE ALHAURÍN S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

13-noviembre-2020

14/27

CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54	DOCUMENTO: 20201027206 Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 8.-PROUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00362/2020, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (1.260,00€), RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.A-00459/2019, M-00152/2018 Y O-00028/2020, SITA EN CALLE MAR JÓNICA O Nº 19, UR-ES-02, URB. HUERTA ALTA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00362/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00362/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 8 de septiembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00362/2020

EXPEDIENTE RELACIONADO CON EXPEDIENTES A-459/19, M-152/18 Y O-028/20

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR APERTURA DE ZANJA
SITUACIÓN: C/ MAR JÓNICO, 19, UR-ES-02, URB. HUERTA ALTA
PETICIONARIO: MARÍA ASUNCIÓN CHACÓN GARCÍA (DNI. **7205*)**

INFORME

ASUNTO.-

A fecha 11/07/2020 y con n.º de registro 8200, se solicita devolución de una fianza de 1.260,00 € depositada el 26/09/2019 en concepto de garantía para la correcta ejecución de la canalización de pluviales, originados en la obra autorizada bajo el expediente M-152/18 y autorizada su ejecución en el expediente A-459/2019 por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de enero de 2020.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza, constando a su vez en el expediente informe favorable para la ejecución de las acometidas emitido por AQUALAURO (25/09/2019), así como la licencia de ocupación de la edificación a la que se han realizado las acometidas tramitada según expediente O-028/2020.

Se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de

13-noviembre-2020

15/27

CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54	DOCUMENTO: 20201027206 Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00425/2020, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (800€), RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.M-00038/2018 Y O-00041/2020, SITA EN CALLE OCTAVIO PAZ, 27, URB. TARALPE, PARCELA 6-B DE LA MANZANA 3 DE LA UR-TA-01. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00425/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00425/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 15 de septiembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00425/2020

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-038/18 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-041/20

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
SITUACIÓN: C/ OCTAVIO PAZ, 27, URB. TARALPE, PARCELA 6-B DE LA MANZANA 3 DE LA UR-TA-01

PETICIONARIO: ANDRÉS FRANCISCO SORIANO FERNÁNDEZ (DNI. **6995*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 13/08/2020 y con n.º de registro 10102, devolución de una fianza de 800,00 € depositada el 04/05/2018 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de ÁRIDOS ECOLÓGICOS DEL SUR, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

13-noviembre-2020

16/27

CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54	DOCUMENTO: 20201027206 Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00560/2020, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (800€),RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.M-00125/2017 Y O-00072/2020, SITA EN CALLE ARRABAL, PARCELA 8, MANZANA U1 DE LA UR-EN-04, URB. ZAMBRANA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00560/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00560/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 4 de noviembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00560/2020

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-125/17 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-072/20

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ ARRABAL, PARCELA 8, MANZANA U1 DE LA UR-EN-04. URB. ZAMBRANA
PETICIONARIO: JOSÉ MOSTAZO TORRES (DNI. ****1772*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 02/10/2020 y con n.º de registro 12909, devolución de una fianza de 800,00 € depositada el 20/09/2017 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de TRANSPORTES SEFRASA, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-

13-noviembre-2020

17/27

CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201027206
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54	Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

00512/2020, RELATIVA A LA APROBACIÓN SI PROCEDE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 DEL P.G.O.U., REFERENTE A LA SEPARACIÓN A LINDEROS APROBADA POR PLENO MUNICIPAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 15/05/2020, SITA EN AVDA. DE LA UNICEF Nº 47, URB. TARALPE. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00512/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00512/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 19 de octubre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Petición y Sugerencias.
RFCIA. A-00512/2020**

PETICIÓN: AUTORIZACIÓN PARA EMPLAZAMIENTO DE PISCINA A MENOS DE 2'00 METROS CON RESPECTO AL LINDERO PÚBLICO
SITUACIÓN: AVDA. DE LA UNICEF Nº 0047, URB. TARALPE I
PETICIONARIO: SALVADOR JARAUTA MARTÍN
N.I.F.: **6715***
(RELACIONADO CON EXPTE. M-093/2020)

ASUNTO.-

Se solicita, con fecha a 22/09/2020 y número de registro 2020-00012383, autorización por parte de la Junta de Gobierno Local para emplazar una piscina de uso particular situada en la parcela sita en Avenida de la Unicef n.º 47 (REF. CAT. 8581201UF5588S0018DL), Urbanización Taralpe I de este término municipal, a una distancia inferior a 2'00 metros con respecto al lindero público, dadas las reducidas dimensiones del jardín existente. En la parcela existe una vivienda unifamiliar pareada.

Se aporta junto a la solicitud un plano explicativo del emplazamiento en parcela de la piscina realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Marco Antonio Ayala Löwenam.

INFORME.-

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

-Que en la modificación del P.G.O.U. del artículo 97 aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 15/05/2020, referente a la separación linderos de las piscinas, se recoge literalmente lo siguiente:

“Art. 97.- Separación a linderos.

Es la mínima distancia a que debe situarse el punto más saliente de la edificación, sobre o bajo rasante, sea o no utilizable, de los linderos públicos o privados.

Para el caso concreto de las piscinas la separación a lindero se regulará de la siguiente forma:

Separación a lindero público: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2'00 metros.

No obstante, se permitirá emplazar la piscina una distancia inferior, siempre y cuando así se justifique en proyecto por necesidades de espacio al disponer la edificación en función de la superficie de parcela y previa autorización de la Junta de Gobierno Local.

Separación a lindero privado: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2'00 metros.

13-noviembre-2020

18/27

<p>CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20201027206 Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

No obstante se permitirá emplazar la piscina a una distancia inferior, siempre y cuando se aporte la conformidad para ello por parte los propietarios colindantes afectados, en documento firmado ante notario o el secretario/a municipal"

Cómo se observa en el plano de emplazamiento aportado, el espacio disponible en parcela para el emplazamiento de la piscina es muy reducido, por lo que quedaría justificado su emplazamiento a una distancia inferior a 2'00 metros con respecto al lindero público tal y como se establece en el artículo 97 anteriormente expuesto, siempre y cuando así lo estimase conveniente la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN.-

A la vista del informe emitido, se propone el estudio de la propuesta presentada, y su aprobación si procede conforme a lo establecido en el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos aprobada por Pleno Municipal en sesión celebrada el 15/05/2020.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal."

En base a lo anterior y estudiada la propuesta presentada así como el informe técnico , se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la aprobación si procede conforme a lo establecido en el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos aprobada por Pleno Municipal en sesión celebrada el 15/05/2020 de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00566/2020, RELATIVA A LA DENEGACIÓN DE LA PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE SEGREGACIÓN, SITA EN CALLE CAUCE Nº 6, BDA.TORREALQUERÍA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: A-00566/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00566/2020, en el que consta informe jurídico realizado por el Asesor Jurídico D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de noviembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

"INFORME

Expediente: A-00566/20 (N-459/19)

Asunto: Prórroga de licencia de segregación.

Se emite el presente informe en relación con el escrito presentado por D. José Santos Fernández, con fecha 13/10/20, en el que solicita prórroga de licencia de segregación concedida en el expediente N-00459/19.

Primero: La licencia en expediente N-459/19, para la agrupación y parcelación de determinadas parcelas en Calle Cauce n.º 6 de la barriada Torrealquería, fue concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8/11/2019, a D. José Santos Fernández, acuerdo que fue notificado en el domicilio del interesado el día 13/11/2019.

Segundo: El artículo 66.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariadad de éstas se otorgan y expiden bajo la

13-noviembre-2020

19/27

CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54	DOCUMENTO: 20201027206 Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesaria por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 22.4.c) del Decreto 60/2010.

El apartado 1 de la disposición adicional 3ª del RD 463/2020, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que entró en vigor el 14/03/2020, establecía lo siguiente:

“1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”.

Tercero: Teniendo en consideración que la notificación del acuerdo de concesión de la licencia tuvo lugar el 13/11/2019, el plazo de tres meses para presentar la licencia en el Ayuntamiento finalizó el día 13/02/2020, un mes antes de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por tanto, ha transcurrido el plazo de tres meses establecido en el artículo 66.5, y procede denegar la ampliación del plazo para la presentación de la escritura pública de segregación.

Propuesta: Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local que deniegue la prórroga para la presentación en el Ayuntamiento de la escritura pública de segregación.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El Asesor Jurídico:Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, que deniegue la prórroga para la presentación en el Ayuntamiento de la escritura pública de segregación de referencia en los términos expuestos en el informe jurídico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: D.P.T.M. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo de la empleada D. Pedro Jose Torres Moreno” con DNI ***1894**

Solicita el precitado empleado préstamo de 1.918,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno,

13-noviembre-2020

20/27

CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201027206
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54	Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.020.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de Personal. Fdo.: Abel Perea Sierra.”

PUNTO Nº 14.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: D. F.J.R.G. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo de la empleada D. Francisco Javier Rodríguez García” con DNI ***8074**

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.212,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.020.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de Personal. Fdo.: Abel Perea Sierra.”

PUNTO Nº 15.-PROPUESTA DEL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACION PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE. 1001742/2020 ALHAU VD:00021 800-A Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la

13-noviembre-2020

21/27

CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54

DOCUMENTO: 20201027206
Fecha: 13/11/2020
Hora: 09:52





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 27 de julio de 2020, bajo el número de orden 9036 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1001742/2020 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Don Cristóbal González Tomé con D.N.I. ****9987* licencia de vado nº 800-A, sito en la calle Mar de Aral 7, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,45 m.
Anchura acera	3,45 m.
Anchura calzada	8,50 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,45 m.
Medida interior	9,20 x 4 m.
Cumple con la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello

PUNTO Nº 16.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACION PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE. 1002061/2020/ALHAU VD. 000-25 801-A Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

13-noviembre-2020

22/27

CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201027206
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54	Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 9 de septiembre de 2020, bajo el número de orden 11536 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1002061/2020 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Don Jesús Aguilera Fernández con D.N.I. ****6717* licencia de vado nº 801-A, sito en la calle Acueducto 38, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,40 m.
Anchura acera	1,45 m.
Anchura calzada	7,10 m.
Nº vehículos que utiliza	3
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,40 m.
Medida interior	2,8,0 x 4,40 m.
Cumplecon la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello

PUNTO Nº 17.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACION PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE. 1002061/2020/ALHAU VD. 00025 802-A Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 9 de septiembre de 2020, bajo el número de orden 11536 se ha registrado de entrada en este

13-noviembre-2020

23/27

CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201027206
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54	Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1002061/2020 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Don Jesús Aguilera Fernández con D.N.I. ****6717* licencia de vado nº 801-A, sito en la calle Acueducto 38, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,40 m.
Anchura acera	1,45 m.
Anchura calzada	7,10 m.
Nº vehículos que utiliza	3
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,40 m.
Medida interior	2,8,0 x 4,40 m.
Cumple con la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello

PUNTO Nº 18.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VÍA PÚBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR MESAS Y SILLAS, SITO EN MIRADOR DE BELLAVISTA LOCAL 1, A DOÑA M.H.R.M CON D.N.I **2102**.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

13-noviembre-2020

24/27

CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201027206
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54	Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que con fecha 07 de agosto de 2020, se ha recibido en este Ayuntamiento solicitud con número 9830 de registro general de entrada presentado por Doña M.H.R.M Con D.N.I.***2102**, solicitando la ocupación de Vía Pública con 6 mesas 24 sillas y 3 sombrillas, en el establecimiento denominado Restaurante Pizzeria, sito en Mirador de Bellavista nº1 .

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que el expediente consta de la siguiente documentación aportada:

- * Solicitud de registro de entrada.
- * Solicitud por ocupación de la Vía Pública.
- * D.N.I.
- * Declaración responsable de la actividad calificada.
- * Seguro de Responsabilidad Civil. Póliza 047490010 alianz seguros, y justificante de pago fraccionado.
- * Recibo de autoliquidación con número de recibo 5156.
- * Justificante de pago referencia. 0000000515689
- * Plano y croquis de la ubicación y fotografías.
- * Certificado de cesión de derechos de licencia de aperturas/declaración responsable.
- * Certificado de no ser poseedor deudas con el Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre.

PRIMERO: Que el expediente consta de informe favorable para la ocupación de la Vía pública para mesas, sillas y sombrilla con un espacio de 25 m².

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Autorizar la ocupación de Vía Pública a Doña. M.H.R.M, con D.N.I. ***2102**, con 6 mesas , 24 sillas y 3 sombrillas con un espacio total de de 25 m², en Restaurante Pizzeria, sito en Mirador de bellavista local 1.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

TERCERO: Notificar al interesado/a, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 19.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELGADO DE VÍA PÚBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE BAJA DE OCUPACIÓN DE MESAS Y SILLAS EN VÍA PÚBLICA REFERENTE AL RESTAURANTE CHINO PERLA ORIENTAL, SITO EN AVDA. REYES CATÓLICOS Nº45 SIENDO TITULAR DOÑA w.L. con N.I.E **4320*.** Vista

13-noviembre-2020

25/27

<p>CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20201027206 Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejel Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que con fecha 04 de noviembre de 2020, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito con número 14394 de registro general de entrada presentado por Doña. Wu Lijun, con N.I.E. ****4320*, solicitando la baja de mesas y sillas en Avenida Reyes Católicos n.º 45.

La documentación aportada es la siguiente:

- * Solicitud.
- * Fotocopia del N.I.E.
- * Fotocopia de notificación de junta de acuerdo.
- * Fotografía.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO: Que en la Junta de Gobierno local, celebrada el 24/11/2011, al punto nº 30, se aprobó la ocupación para mesas y sillas en Vía Pública , ubicada en Avenida Reyes Católicos n.º 45 , Restaurante chino la Perla Oriental, a Doña. Wu Lijun, con N.I.E. ****4320*.

SEGUNDO: Que el expediente consta de informe favorable para la baja de ocupación de Vía Pública por mesas y sillas.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Dar de baja la ocupación de Vía Pública por mesas y sillas , a Doña. Wu Lijun, con N.I.E. ****4320** , en Avenida Reyes Católicos n.º 45, Restaurante chino la Perla Oriental .

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

TERCERO: Notificar a la interesada a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejel Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO N° 20.-ASUNTOS URGENTES. No Hubo.

PARTE NO RESOLUTIVA

13-noviembre-2020

26/27

CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201027206 Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PUNTO Nº 21.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión ,siendo las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana , de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARIA
AUXILIADORA

13-noviembre-2020

27/27

CVE: 07E4000FACAA00V4G6U3S5L714 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/11/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2020 09:52:54	DOCUMENTO: 20201027206 Fecha: 13/11/2020 Hora: 09:52
--	--	--

